

Fecha: 7 - 8 de Septiembre de 2021	
------------------------------------	--

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO				
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO		
Maximiliano Gómez Torres	Viceministro de Educación Superior	maxgomez@mineducacion .gov.co		
Iván Darío Gómez Castaño	Delegado por la Ministra de Educación Nacional	igomezc@mineducacion.g ov.co		
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior	cguzmanr@mineducacion. gov.co		

	MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ SIN VOTO						
N	OMBRE		CARGO Y DEPENDENCIA			CORREO ELECTRÓNICO	
Eduardo Bolívar	Elías	Barcha	Vicepresidente Administración de	de el ICET	Fondos EX	en	ebarcha@icetex.gov.co

Lugar donde se realiza la reunión	Virtual	
Hora de inicio (a.m./p.m.)	03:30 pm	Hora de finalización (a.m./p.m.) 01:00 pm

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Proceso de legalización de los créditos condonables Convocatoria 2021 2.
 - **2.1.** Presentación y análisis de caso Universidad Nacional de Colombia.
- 3. Solicitudes para revisión y decisión componente Excelencia del Programa Generación E.
 - **3.1.** Solicitud de "cambio extemporáneo de programa académico" Dairy Johana Hernández Aristizábal
 - **3.2.** Solicitud de "cambio extemporáneo de programa académico y de IES" Liset Natalia Buitrago Cruz
 - 3.3. Solicitud de "cambio extemporáneo de programa académico" Juan Pablo Martínez Bermúdez

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del Quorum

Se verifica el quorum. Se encuentran presentes en la sesión virtual:



Miembros con voz y voto:

- Iván Darío Gómez Castaño, Delegado por la Ministra de Educación Nacional
- Maximiliano Gómez Torres, Viceministro de Educación Superior
- Carolina Guzmán Ruíz, Directora de Fomento de la Educación Superior

Miembros con voz, pero sin voto:

- Eduardo Elías Barcha Bolívar, Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX
- 2. Proceso de legalización de los créditos condonables Convocatoria 2021 2.
 - 2.1. Presentación y análisis de caso Universidad Nacional de Colombia.

Se indica que como resultado de los procesos de seguimiento que se realiza desde el Ministerio y el ICETEX, se detectó que los procesos de legalización de los candidatos inscritos en el caso de la Universidad Nacional de Colombia no estaban avanzando. De esta manera, se realizaron varias consultas y gestiones con directivos de la IES con respecto al proceso y las alternativas para poder avanzar en ello.

El día 26 de agosto de 2021 la Dirección Nacional de Bienestar (DNBU) de la Universidad Nacional de Colombia remitió por correo electrónico una comunicación en la que se solicita "ampliación calendario legalizaciones Programa Generación E, componente Excelencia de la Universidad Nacional de Colombia 2021-2".

Justificación incluida en la solicitud de la IES.

De acuerdo con la información incluida en la comunicación, la solicitud se realiza teniendo en cuenta que a través de la Resolución 529 de 2021 de la rectoría, se modificaron las fechas para el desarrollo de las actividades académicas para el periodo: 2 de 2021:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2021

•	
Inscripción de asignaturas	Hasta octubre 1
2. Iniciación de clases	Octubre 4
Periodo de vacaciones colectivas	Desde el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022
Finalización de clases	Febrero 12 de 2022
Reporte del 100% de calificacio- nes al SIA*	Hasta las 5 p.m. del 12 de febrero de 2022

^{*} Para asignaturas y actividades académicas de 16 semanas de duración

Teniendo en cuenta la situación expresada por la IES, el equipo técnico del programa GENERACIÓN E solicitó a que se especificara el estado de los procesos de admisión y matrícula de cada uno de los



jóvenes candidatos inscritos en el marco de la convocatoria para el periodo 2021 2 y que se encuentran esperando que se surta el proceso de legalización por parte de la IES.

De esta manera, la IES remitió por correo electrónico las precisiones solicitadas e indicó que requiere la ampliación del tiempo hasta el día 15 de octubre de 2021.

ESTADO REPORTADO IES	No. de CANDIDATOS	
ADMITIDO 2021-1, no hizo uso del derecho de matrícula en 2021-1, bloqueado	1	En el caso de este joven, se le informó que debe comunicarse con la IES ya que su admisión no se encuentra activa
ADMITIDO 2021-2	62	
MATRICULADO 2021-1	44	
NO REGISTRA INFORMACIÓN DE ADMISIÓN 2021-2 NI MATRÍCULA EN 2021-1	1	Se estableció que este joven consignó en el formulario erróneamente a la UNAL como IES de estudios
TOTAL	107]

Junto a lo anterior, se debe tener en cuenta que a la fecha (2 de septiembre de 2019) el Icetex ha reportado que los candidatos inscritos y que han iniciado proceso de legalización con la IES en total son 128.

El estado actual de los procesos de estos jóvenes en el marco del ciclo operativo del componente de Excelencia se indica a continuación:





Teniendo en cuenta que es objetivo del componente y del programa: *el acceso a la educación superior de jóvenes en condición de vulnerabilidad económica y mérito académico*, se hace necesario revisar la situación manifestada por la IES; ya que esto afectaría a 107 jóvenes que han cumplido con las etapas de "Aceptación" e "Inscripción", pero que por circunstancias que se encuentran por fuera de su accionar (definición de calendario académico de la IES) perderían la posibilidad de convertirse en beneficiarios del componente de Excelencia para este 2021-2.

Lo anterior se debe a que de acuerdo con el cronograma de la convocatoria para el periodo 2 de 2021 del componente de Excelencia, el proceso de legalización está definido hasta el 16 de septiembre de 2021 y con la modificación del calendario académico de la IES no sería posible cumplir con las actividades correspondientes del proceso. De acuerdo con expuesto, estos 107 jóvenes-candidatos no podrían hacer uso efectivo del beneficio y en consecuencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes del Reglamento Operativo; los cupos serían marcados como "NO UTILIZADOS".

Es pertinente indicar que como antecedente, se cuenta con la aprobación por parte de la Junta Administradora (sesión del 1 de septiembre de 2020) de las solicitudes de ampliación del periodo de legalización de 2020 2, realizada por la Universidad del Magdalena, la Universidad del Valle, la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Autónoma de Occidente, la Universidad de Nariño, la Universidad del Cauca y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En este sentido, se presenta para análisis y decisión de la Junta Administradora la solicitud de la Universidad Nacional de Colombia, para ello se debe tener en cuenta las disposiciones incluidas en el Reglamento Operativo aplicable al año 2021, que se incluyen a continuación:

2. Facultades y disposiciones incluidas en el RO



ARTÍCULO 1. OBJETIVO DEL FONDO. El Ministerio de Educación Nacional destinará recursos al reconocimientode los mejores estudiantesdel país en condiciónde vulnerabilidadeconómica, por mediodel componentede Excelenciadel Programa Generación E, el cual apoya el acceso, permanencia y graduación en la educación superiora través de créditos condonables

PARÁGRAFO3 del ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS DEL COMPONENTEDE EXCELENCIA. La aperturade un procesode inscripción y legalizaciónpara el periodo 2021-2, se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos y recursospara dichos cupos (frente a la meta anual establecida), deberás er aprobadopor la Junta Administradoradel componente Excelencia

Literal c. del ARTÍCULO 9. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.* Serán funciones de la Junta Administradoralas siguientes "[...] Aprobar las propuestas de cronogramasy calendarios de adjudicación,legalizacióny renovación de los créditos condonables así como las fechas de desembolsos de matrícula a las Instituciones de Educación Superiory apoyos de sostenimiento a los beneficiarios [...]"

PARÁGRAFO3 del ARTÍCULO 24 y ARTÍCULO 25, PARÁGRAFO2 del ARTÍCULO 26, PARÁGRAFO1 del ARTÍCULO 29. Para los potencialesbeneficiarios— candidatosno existe la posibilidadde reservar, guardaro aplazarel cupo, la opciónde aplazarincluidaen el presente Reglamentosolo aplica para quienes adquieran la calidad de beneficiariosdel componentede Excelencia, es decir, con posterioridada la obtencióndel concepto jurídico viabley que cuenten con la reserva de cupo en la Instituciónde Educación Superior (IES), lo anteriordeb eráestar deb idamentæertificado

* Disposiciones incluidas en el Reglamento Operativo de la convocatoria 2021





En este sentido, se solicita a la Junta Administradora del componente de Excelencia del Programa GENERACIÓN E, aprobar la ampliación del periodo de legalización para el periodo 2 de 2021 a la Universidad Nacional de Colombia hasta el día 15 de octubre de 2021. Está ampliación solo aplicará a los jóvenes candidatos inscritos y que hayan iniciado el proceso de legalización dentro de los tiempo establecidos en el cronograma de la convocatoria del componente de Excelencia.

Teniendo en cuenta lo antes expresado, los miembros de la Junta Administradora aprueban la solicitud de la UNAL con respecto a la ampliación del proceso de legalización para los candidatos inscritos y admitidos en el proceso de convocatoria para el periodo 2 de 2021.

3. Solicitudes para revisión y decisión – componente Excelencia del Programa Generación E.

De acuerdo con la disposición incluida en el literal g del artículo 9 Funciones de la Junta Administradora en la que se indica que es función de la Junta Administradora "[...] Evaluar y aprobar casos de aplazamiento de semestres adicionales a los contemplado en el Reglamento Operativo del componente de Excelencia, así como de cambio de IES o programa académico extemporáneo u otros casos excepcionales que impacten en la permanencia de los beneficiarios y que sean remitidos por el Comité Técnico, soportados en razones de fuerza mayor, caso fortuito o por orden judicial [...]" (resaltado por fuera del texto original), se presentan los siguientes casos para análisis y decisión (cada caso se encuentra debidamente documentado y verificado tanto por el ICETEX como por el equipo técnico del Programa Generación E):

3.1. Solicitud de "cambio extemporáneo de programa académico" - Dairy Johana Hernández Aristizábal



3. Solicitudes para revisión y decisión

Nombre	Dairy Johana Hernández Aristizába
Documento de Identificación	1.003.401.636
Versión de convocatoria	2020 1
IES – legalizó el beneficio	Universidad Pontificia Bolivariana

Programa académico	Ingeniería Química		
Semestres adjudicados	10 Semestres cursados 3		3
Desembolsos	\$23.917.764		
Promedio académico	4.22 (2020 1, 2020 2 y 2021 2)		

SOLICITUD	HECHOS NARRADOS POR EL(LA) SOLICITANTE		
Cambio extemporáneo de programa académico: De Ingenieria Química a Ingenieria Sanitaria y	La joven DAIRY JOHANA legalizó el beneficio del componente de Excelenc Química en la Universidad Pontificia Bolivariana sede Medellín, <u>debido al de</u> (derivada de la emergencia por COVID- 19) manifiesta que le es imposible des de la IES (Medellín). Ya que la IES con la que legalizó el beneficio cuenta con oferta académic legalizado, la joven solicita a la Junta Administradora que se le autorice realiza	eterioro de la situación económica de su núcleo familiar splazarse de su ciudad natal (Monteria) a la ciudad sede ca en la ciudad de Montería, pero no en el programa	
Ambiental	REGLAMENTO OPERATIVO FRENTE A LA SOLICITUD	RECOMENDACIÓN	
RADICADOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD	La solicitud se cataloga como extemporánea debido a que no cumple con las tres (3) condiciones obligatorias, incluidas en el Artículo 27: • Realizar dentro de los dos (2) primeros periodos académicos. NO	base en las disposiciones del RO aplicable, se recomienda autorizar el cambio extemporaneo de	
2021-ER-195431 2021-ER-202872 Se anexan los radicados	Previo al tercer (3) desembolso. NO CUMPLE Previo al tercer (3) desembolso. NO CUMPLE No representa un incremento en la matrícula mayor al 20%. SI CUMPLE Valor Ingeniería Química para 2021 1: \$8,736.000 Valor Ingeniería Sanitaria y Ambiental para 2021 2 (info. web): \$5.656.400	Se encuentra sustento para la solicitud, además la joven ya cuenta con la admisión al nuevo programa y el valor de la matrícula es inferior al legalizado con el beneficio del componente de Excelencia.	



En este caso, la joven Dairy Johana está solicitando a la Junta Administradora que le se permitido un cambio extemporáneo de programa académico justificado en debido a los efectos de la situación sanitaria mundial por COVID-19, se afecto gravemente la situación financiera de su núcleo familiar y por ello, no es posible que continue desarrollando sus estudios en una ciudad diferente a la de origen.

De acuerdo con la información entregada a los miembros de la Junta Administradora, este caso cumple con solo uno de los requisitos habilitantes para este tipo de cambios (articulo 27 del Reglamento Operativo); por esta razón, se considera una solicitud extemporánea y queda a decisión de esta instancia.

En este sentido, los miembros de la Junta Administradora aprueban la solicitud de la joven y autorizan el cambio de programa académico. Se instruye al ICETEX para que realice los ajustes respectivos y notifique a la joven de la decisión. Así mismo, que se le indique a la joven que solo se realizarán los desembolsos pactados restantes y que los semestres adicionales que deba cursar en el nuevo programa, deberán ser asumidos con recursos propios y esto no implica ninguna modificación en el tiempo pactado para desarrollar los estudios desde la legalización del crédito condonable.

3.2. Solicitud de "cambio extemporáneo de programa académico y de IES" - Liset Natalia Buitrago Cruz



3. Solicitudes para revisión y decisión

Nombre	Liset Natalia Buitrago Cruz
Documento de Identificación	1.005.076.729
Versión de convocatoria	2019 2
IES – legalizó el beneficio	Universidad EAFIT

Programa académico	Biología		
Semestres adjudicados	9 Semestres cursados 4		
Desembolsos	\$34.589.038		
Promedio académico	4.16 (2019 2, 2020 1, 2020 2, 2021 1)		21 1)

SOLICITUD	HECHOS NARRADOS POR EL(LA)	SOLICITANTE		
Cambio extemporáneo de programa académico e IES	La joven LISET NATALIA legalizóel beneficiodel componentede Excelenciapara realizarestudios en el programade Biologíaen la Universidad EAFIT cuya sede queda en Medellínen 2019 2. A lo largo del desarrollo del programa, <u>la joven sufrió una serie de</u> episodios que afectaron su salud física y mental; por ello y luego de recurrir a ayuda médica, en diciembrede 2020 la joven fue			
<u>De Biología a Ingenier</u> ía <u>Biotecnológic</u> a	diagnosticadacon trastomo mixto de ansiedad y depresión, Se acuerdo a lo alegadopor la joven, los síntomas de su enfermedadse presentan cuandose encuentraen la ciudadde Medellínlejos de su ciudadde origen (Los Patios, Norte de Santander)			
De la Universidad EAFIT a la Universidad Francisco de	En el historial clínico con fecha del 19 de mayo de 2021, se certifica su di permanecercon su núcleofamiliam rimario.	iagnosticoy el médico tratante recomiendaa la joven		
Paula Santander	REGLAMENTO OPERATIVO FRENTE A LA SOLICITUD	RECOMENDACIÓN		
RADICADOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD	La solicitudse catalogacomo extemporáneadebidoa que no cumplecon las tres (3) condicionesobligatorias incluidasen el Artículo 27: Realizar dentro de los dos (2) primeros periodos académicos NO CUMPLE	De acuerdo con la documentaciónallegada y con base en las disposiciones del RO aplicable, se recomienda autorizar el cambio extemporáneo del programa académicoe IES.		
2021-ER-112340 2021-ER-199308 Se anexan los radicados	Previo al tercer (3) desembolso. NO CUMPLE No representa un incrementoen la matrículamayor al 20%. SI CUMPLE Valor Biologíaen Universidad EAFIT para 2021 1: \$8.591.079 Valor Ingeniería Biotecnológicæn UFPS para 2021 2: \$725.506	Se encuentra sustento para la solicitud por recomendaciónmédica, además la joven ya cuenta con recibo de matrícula del nuevo programa y el valor de la matrícula es inferior al legalizado con el beneficiodel componentede Excelencia		
		La educación Mineduca		

Frente a al caso de la joven Liseth Natalia se indica que debido a las características de la solicitud se hace necesario que la Junta Administradora decida sobre la petición. La joven Liseth Natalia ha solicitado un cambio extemporáneo de programa académico y de IES, lo anterior se justifica en el diagnostico de enfermedad mental que tiene la joven y como recomendación de su medico tratante se indica que es necesario que la joven permanezca en su núcleo familiar.



De esta manera, no seria posible que la joven Liseth Natalia continue desarrollando sus estudios ya que debe desplazarse de su ciudad de origen para ello.

En este sentido, los miembros de la Junta Administradora aprueban la solicitud de la joven y autorizan el cambio de programa académico y de IES. Se instruye al ICETEX para que realice los ajustes respectivos y notifique a la joven de la decisión. Así mismo, que se le indique a la joven que solo se realizarán los desembolsos pactados restantes y que los semestres adicionales que deba cursar en el nuevo programa, deberán ser asumidos con recursos propios y esto no implica ninguna modificación en el tiempo pactado para desarrollar los estudios desde la legalización del crédito condonable.

3.3. Solicitud de "cambio extemporáneo de programa académico" - Juan Pablo Martínez Bermúdez



3. Solicitudes para revisión y decisión

Nombre Juan Pablo Martínez Bermúdez		
Documento de Identificación	1.006.535.130	
Versión de convocatoria	2019 1	
IES – legalizó el beneficio	Universidad Militar Nueva Granada	

Programa académico	Ingeniería Mecatrónica		
Semestres adjudicados	10	Semestres cursados	3
Desembolsos	\$22.508.320		
Promedio académico	2.91 (2019 1, 2019 2 y 2020 1)		

SOLICITUD	HECHOS NARRADOS POR EL(LA) SOLICITANTE			
	El joven JUAN PABLO legalizóel beneficio del componente de Excelencia para realizar estudios en el programa de Ingeniería			
	Mecatrónica en la Universidad Militar Nueva Granada El joven manifiesta que debido a que por la situación derivada de la			
	emergenciapor COVID- 19 debió desplazarse a su municipio de origen (Villanueva- Casanare) y desarrollar sus estudios de manera			
Cambio extemporáneo de	virtuat esto se ha visto afectado debido a las dificultadesde conectividadtanto eléctrica como de internet en la zona donde se			
programa académico	encuentrasu residencia			
De la serie de Manadatataire				
<u>De Ingeniería Mecatrónic</u> a	a De esta manera, el joven solicitaque se le permitarealizarcambiode programa académicopara poder continuarcon su formaciónen			
<u>a Economía</u>	educaciónsuperior.			
	REGLAMENTO OPERATIVO FRENTE A LA SOLICITUD	RECOMENDACIÓN		
	La solicitudse catalogacomo extemporáneadebidoa que no cumplecon las			
RADICADOS ASOCIADOS A	tres (3) condicionesobligatorias incluidas en el Artículo 27:			
LA SOLICITUD				
	Realizar dentro de los dos (2) primeros periodos académicos NO	Al analizar el caso, es pertinente tener presente la		
0004 50 054707	CUMPLE	justificaciónque alega el joven con respecto al acceso		
2021-ER-254727	Previo al tercer (3) desembolso. NO CUMPLE	a servicio eléctricoy conectividad		
Se anexan los radicados	No representa un incrementoen la matrículamayor al 20%. SI CUMPLE			
	Valor Ingeniería Mecatrónica para 2021 1: \$6.501.000			
	Valor Economíapara 2021 2: \$3.562.000			

Con respecto al caso del joven Juan Pablo se indica a los miembros de la Junta Administradora que, este joven ha solicitado un cambio extemporáneo de programa académico y debido a que no cumple con la totalidad de condiciones incluidas en el articulo 27 del Reglamento Operativo; por ello, se presenta el caso en esta instancia para su análisis y decisión.

El joven Juan Pablo ha justificado su solicitud de cambio extemporáneo de programa académico, a la necesidad de retornar a su municipio de origen en el que la conectividad y el acceso a equipos de computo se le dificulta y por ello, no ha sido posible que atienda sus obligaciones académicas de acuerdo con lo esperado.

Teniendo en cuenta lo anterior, los miembros de la Junta Administradora aprueban por mayoría de votos la solicitud del joven y autorizan el cambio de programa académico. Se instruye al ICETEX para que realice los ajustes respectivos y notifique a la joven de la decisión. Así mismo, que se le indique a



la joven que solo se realizarán los desembolsos pactados restantes y que los semestres adicionales que deba cursar en el nuevo programa, deberán ser asumidos con recursos propios y esto no implica ninguna modificación en el tiempo pactado para desarrollar los estudios desde la legalización del crédito condonable.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2021.

EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA	
Maximiliano Gómez Torres	Viceministro de Educación Superior	prijet	
Iván Darío Gómez Castaño	Delegado por la Ministra de Educación Nacional	102.	
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior	Carrier R	

EN REPRESENTACIÓN DEL ICETEX CON VOZ SIN VOTO			
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA	
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente Fondos en Administración ICETEX		